

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 5

Neiva, 09 de febrero del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2023-E24277 de diciembre 21 del 2023 y VITAL No. 2300000489546723001 el señor **RUMID REYES VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No 4.895.467 de Tesalia (H), dirección de notificación en el Conjunto Aranjuez – Casa 16 - Kilometro 0 Vía Termales – Rivera Huila – celular 3134459067 y correo electrónico mariacuellarsalinas@gmail.com en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en zona privada ubicada al interior del Conjunto Aranjuez – Casa 16 identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 107888, código catastral No 41615000000090231000, en jurisdicción del municipio Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

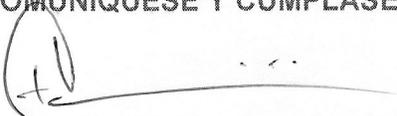
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **RUMID REYES VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No 4.895.467 de Tesalia (H), dirección de notificación en el Conjunto Aranjuez – Casa 16 - Kilometro 0 Vía Termales en Rivera, Huila, celular 3134459067 y correo electrónico mariacuellarsalinas@gmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN 
 Expediente: PAF-00004-24